ORDEN DE SERVICIO N° ODS-016-2026.

CONTRATANTE	JAGUAZUL S.A. E.S.P.
NIT O CC	900.258.155-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA
C.C.	1.128.277.371
CONTRATISTA	I.P.S. CENTRO DE TERAPÍAS INTEGRALES PATRICIA MEJIA CACERES S.A.S.
NIT O CC	900996364-4
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA MEJIA CACERES
CC	32.697.028
PLAZO	ONCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ORDEN O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
OBJETO	EXAMENES OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS DEL AREA OPERATIVA Y CONTROL DE ESQUEMA DE VACUNACION, ASESORIA EN LA INTERVENCION, PREVENCION Y MONITOREO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA JAGUAZUL SA ESP.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($24.347.000) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA**, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 1.128.277.371**, en calidad de Gerente de la empresa **JAGUAZUL S.A E.S.P.** con **NIT. 900.258.155-6** nombrado mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva No.100 de fecha 08 de febrero de 2024, con plena facultad para contratar de conformidad a lo establecido en el numeral quinto del artículo 38 de los Estatutos de la Sociedad, actuando en nombre y Representación Legal de la empresa **JAGUAZUL S.A E.S.P**., y de la otra, la empresa **I.P.S. CENTRO DE TERAPÍAS INTEGRALESPATRICIA MEJIA CACERES S.A.S.** identificada con la **Nit. No. 900996364-4**, representada legalmente por el señor **PATRICIA MEJIA CACERES** identificado con la **C.C. No. 32.697.028** la cual para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIO**, previas las siguientes consideraciones **1)** Que la empresa **JAGUAZUL S.A E.S P**, es una empresa mixta contemplada en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, fue creada para la organización y administración de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico en el Municipio de Montelíbano, constituida según Escritura Pública N.º 845 del 19 de Diciembre de 2008, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Montelíbano e inscrita en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería el 23 de Diciembre del mismo año bajo el número 00020859 del libro IX, con matrícula N.º 00098013, la entidad se rige en todos sus trámites contractuales por las normas de Derecho Privado, sin embargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en todas sus actuaciones debe adoptar los principios que adoptan la función administrativa y los procesos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. **2)** Que la empresa JAGUAZUL SA ESP para

efectos de dar cumplimiento a su objeto social como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Montelíbano – Córdoba, tiene a su cargo una cantidad considerable de personal que se encarga de llevar a cabo las actividades propias de su objeto. **3)** Que el artículo 348 del Código Sustantivo del trabajo, expresamente establece que los empleadores deber practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud el bienestar y la moralidad de los mismos. **4)** Que, en aras de dar cumplimiento a lo ordenado en el precitado artículo, la empresa **JAGUAZUL SA ESP**, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que pueda realizar los exámenes ocupacionales que le permita conocer el estado de salud físico y mental de los potenciales y actuales empleados permitiéndole contar con una adecuada organización de recursos humanos y un ambiente laboral sano. **5)** Que de acuerdo a la Decisión Gerencial N.º 055 de 2024, por medio de la cual se adopta el manual de contratación y supervisión de la empresa **JAGUAZUL S.A. E.S.P**. permite la celebración de Contrato de manera directa cuando su valor no supere los 30 SMLMV con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios **JAGUAZUL S.A E.S.P**. **6)** Que como quiera la empresa **JAGUAZUL SA ESP** actualmente no cuenta con el personal ni los materiales idóneos para realizar esta actividad, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que se dedique a la misma. **7)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuesta! necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuesta! número N.º **00085** de fecha **10** de febrero de 2025 expedida por el jefe de Presupuesto de la entidad. **8)** Que de conformidad con la información contenida en la cámara de comercio y formato de hoja de vida aportados por la empresa **I.P.S. CENTRO DE TERAPÍAS INTEGRALESPATRICIA MEJIA CACERES S.A.S.** identificada con la **Nit. No. 900996364-4**, representada legalmente por el señor **PATRICIA MEJIA CACERES** identificado con la **C.C. No. 32.697.028**, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas del contrato a celebrar; en vista de lo anterior se conviene celebrar el presente contrato de suministro de obra civil que se regirá por las siguientes cláusulas: **OBJETO: EXAMENES OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS DEL AREA OPERATIVA Y CONTROL DE ESQUEMA DE VACUNACION, ASESORIA EN LA INTERVENCION, PREVENCION Y MONITOREO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA JAGUAZUL SA ESP. VALOR y FORMA DE PAGO:** el valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($24.347.000) M/CTE** los cuales se cancelarán en periodos mensuales conforme a la cantidad de servicio facturado previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades e informe de supervisión de actividades suscrito por el supervisor de la presente orden y una vez verificado el pago de la seguridad social integral, no obstante, la entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente orden. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE**

LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ORDEN O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO; en todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2025. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con el contratante, a realizar las actividades descritas en el cuadro que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GLICEMIA	74
AUDIOMETRÍA	74
VISIOMETRÍA	74
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PREINGRESO	20
EXAMEN MEDICO DE EGRESO	20
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE CONTROL PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	51
EXAMEN DE POST-INCAPACIDAD	10
EXAMEN MEDICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	6
EXAMEN PSICOSENSOMETRICO SEGURIDAD VIAL	3
COLESTEROL, HDL LDL-TRIGLICERIDOS	49
PRUEBA DE ALCOHOL EN SANGRE	69
DROGAS DE ABUSO (MARIHUANA-COCAINA)	69
ESPIROMETRIA	16
ELECTROCARDIOGRAMA	9
CONTROL DE ESQUEMA DE VACUNACION	16
ASESORIA EN LA INTERVENCION, PREVENCION Y MONITOREO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL	16

Además de o anterior el contratista deberá: 1) Prestar los servicios que le sean solicitados por el contratante teniendo en cuenta los valores inicialmente pactados. 2) garantizar que los servicios se presten con todas las garantías de calidad y eficiencia. 3) reportar los resultados directamente al supervisor del contrato en el tiempo más expedito posible. **SUJECION DE PAGO:** El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00080 del 22 de enero de 2026. **EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA**, expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con **EL CONTRATANTE** pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Registro presupuestal 3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios 4) Certificado de Antecedentes Fiscales. 5) Certificado de Antecedentes penales. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula. 8) Certificado de Cámara de

Comercio 9) Cotización presentada. 10) Certificado de medidas correctivas. **MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DEINHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA** declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con **JAGUAZUL S.A E.S.P. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos. **MULTAS:** si el contratista incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de esta orden podrá **JAGUAZUL S.A E.S.P**. solicitar la imposición de multas sucesivas hasta por el 3% del valor de la misma, ante la autoridad judicial. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA PENAL:** se estipula como cláusula penal el equivalente al 20% del valor de la presente orden, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas de la misma. **GARANTIAS:** Por la forma de pago, no se requieren garantías.

Se firma en Montelíbano, Córdoba, el día 23 del mes de enero de 2026.

JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA
GERENTE
JAGUAZUL SA ESP

PATRICIA MEJIA CACERES
CC 32.697.028
CONTRATISTA

Proyecto
SACE
Jefe Oficina Jurídica